

# **CAMPEONATO DE ANDALUCÍA 2012 DE REGULARIDAD HISTÓRICA**

## **REGLAMENTO GENERAL**

### **ARTÍCULO 1. ORGANIZACIÓN**

1.1.- La Organización del Campeonato de Andalucía 2012 de Regularidad Histórica estará compuesta por:

- Félix Naranjo
- José M<sup>a</sup> Mata
- Sergio Alarcón
- José Antonio Martínez
- Pablo Gómez Millán
- Manuel Muñoz
- José Luque

1.2.- Del citado Campeonato derivará:

- Campeonato de Andalucía 2012 de Regularidad Histórica para Conductores.
- Campeonato de Andalucía 2012 de Regularidad Histórica para Navegantes.
- Campeonato de Andalucía 2012 de Regularidad Histórica para Clubes.

1.4. Normativa de aplicación. Serán aplicables, por orden de prelación, los siguientes Reglamentos:

- La legislación española en materia de Tráfico y Circulación de Vehículos.
- El presente Reglamento General del Campeonato de Andalucía 2012 de Regularidad Histórica
- El Reglamento Particular de cada evento.

### **ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN DE LOS EVENTOS**

2.1. Las pruebas del Campeonato de Andalucía 2012 de Regularidad Histórica son manifestaciones Históricas de Regularidad , y regulados en el RD 1428/2003, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como eventos no deportivos calificados como Rallys de Regularidad Históricos, que se desarrollan en carretera abierta a la circulación normal, a velocidad media impuesta.

2.2. La velocidad media será, en todo el recorrido, siempre inferior a 50 km/hora.

2.3. Los participantes deberán respetar, durante todo el recorrido de la prueba, las normas del Código de la Circulación y los reglamentos aplicables en el Campeonato de Andalucía 2012 de Regularidad Histórica.

### **ARTÍCULO 3. DIRECCIÓN DE LOS EVENTOS**

3.1. En las pruebas del Campeonato de Andalucía 2012 de Regularidad Histórica será obligatorio nombrar, al menos, un Director de Prueba, un Secretario y un Comisario, que se encargarán, además de la dirección del evento, de las verificaciones técnicas y administrativas. También será obligatorio nombrar los cronometradores que sean necesarios.

3.2. El Secretario de cada prueba será el encargado de las relaciones de los participantes con la Dirección de la Prueba, y a través del cual se dirigirán las reclamaciones y cualquier otra incidencia que pueda surgir.

### **ARTICULO 4. REGLAMENTO PARTICULAR**

4.1. El Reglamento Particular deberá contener:

- El Programa-Horario de la prueba.
- Ubicación de los Parques de salida y verificaciones.
- La fecha de apertura y cierre de las inscripciones.
- Los nombramientos de la Dirección de la prueba.
- La ubicación de la Oficina Permanente del Organizador.
- Relación de premios y/o trofeos.
- Importe de los derechos de inscripción.
- Demás características específicas de la prueba.

4.2. Las modificaciones al Reglamento Particular serán notificadas a través de comunicados o notas del Organizador ,antes del comienzo de la prueba, y después del comienzo de este por la Dirección del mismo.

### **ARTÍCULO 5. VEHÍCULOS ADMITIDOS**

5.1. Serán admitidos vehículos turismos y sport matriculados o fabricados hasta el 31 de diciembre de 1984, si bien el Organizador puede admitir coches con un mínimo de veinticinco (25) años en el momento de la celebración de la prueba, según lo establecido en el RD 1428/2003, Reglamento General de Circulación. Si bien estos últimos ni puntuarían para el campeonato de Andalucía 2012, ni bloquearían puntos.

5.2. En los casos de aquellos vehículos matriculados con una antigüedad inferior a veinticinco años, será el propietario del mismo el que deberá probar la documentación Necesaria que certifique la antigüedad de fabricación del vehículo. Ante cualquier duda, será la Organización quien determine la admisión o no del mismo.

5.3. La Organización de cada prueba podrá reservarse el derecho de admitir la inscripción de cualquier vehículo.

5.4. Se establecen dos categorías en los vehículos participantes:

**Sport**, en la que podrán ir equipados con instrumentos de medición de distancia adicionales a los equipados en origen por el vehículo.

**Turismo**, se admiten únicamente con los instrumentos que equipa el vehículo en origen. No se admiten instalaciones ni preinstalaciones de otros equipos de medición.

Deberá haber, al menos, 3 vehículos inscritos en cada categoría. En caso contrario, no se hará distinción de las categorías en los vehículos.

## **ARTÍCULO 6. PARTICIPANTES ADMITIDOS**

6.1. Podrán participar en las pruebas del Campeonato de Andalucía 2012 de Regularidad Histórica:

- Como conductores, los poseedores del correspondiente Permiso de Conducción en vigor.
- Como navegantes, los mayores de 18 años, o entre 12 y 18 años con autorización paterna, por escrito.

6.2. La Organización de cada prueba podrá reservarse el derecho de admisión de cualquier participante.

6.3. Por el mero hecho de inscribirse en una prueba, todos los participantes se someten a la normativa de aplicación, se comprometen a cumplir con sus obligaciones y eximen a la Organización de la prueba y a la Organización del Campeonato de Andalucía 2012 de Regularidad Histórica de cualquier hecho derivado de la Circulación de los Vehículos durante la celebración de la evento.

## **ARTÍCULO 7. SEGUROS**

7.1. Los organizadores de las pruebas de regularidad que componen el Campeonato de Andalucía 2012 de Regularidad Histórica están obligados a la contratación de una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 600.000 euros.

## **ARTÍCULO 8. INSCRIPCIONES**

8.1. Las inscripciones a cada una de las pruebas deberán ser remitidas obligatoria y directamente a cada Entidad Organizadora, atendiendo a los plazos de apertura y cierre de inscripciones establecido para cada prueba.

8.2. En todas las inscripciones deberán de figurar, al menos:

- Nombre, apellidos, domicilio, DNI o pasaporte y teléfono del conductor y copiloto.
- Marca, modelo y año de fabricación del vehículo.
- ITV en vigor y seguro obligatorio del vehículo que cubra, al menos, el tiempo de participación en el evento.
- Club al que pertenecen conductor y copiloto.
- Justificante del ingreso de los derechos de inscripción.

8.3. El importe de los derechos de inscripción y el plazo de recepción de las mismas, deberán figurar, obligatoriamente, en el Reglamento Particular de cada prueba. El plazo de inscripciones se cerrará con una antelación mínima de 72 horas respecto al día de la prueba.

8.4. Una vez cerrado el plazo de inscripción, los cambios en el equipo (conductor, navegante o vehículo) deberán ser expresamente autorizados por la Organización.

8.5 La Organización, publicará una lista de todos los inscritos con al menos, el nombre y los dos apellidos del conductor y navegante, Club, Vehículo y año del mismo.

#### **ARTÍCULO 9. LIBRO DE RUTA (Rutómetro)**

9.1. El Organizador de cada prueba deberá poner a disposición de los participantes, un Libro de Ruta (Rutómetro) que describa detalladamente y mida el recorrido total, especificando las Etapas, Secciones y Sectores así como los tramos en que se establezcan Controles Horarios Secretos (Tramos de Clasificación). El Libro de Ruta se entregará a los participantes en el Parque de Salida, el tiempo antes de la salida que determine la Organización, siendo el mismo para todos los equipos y será responsabilidad de ésta el garantizar que, hasta ese momento, el recorrido de, al menos los tramos de clasificación, permanezcan secretos.

9.2. El Organizador establecerá un tramo, llamado Tramo de Ajuste o Calibración, para que los participantes puedan comprobar y adecuar sus mediciones con las del Libro de Ruta y que deberá estar a disposición de estos, al menos, siete días antes del comienzo de la prueba. Dicho tramo deberá tener una distancia mínima de 4 Km.

#### **ARTÍCULO 10. PLACAS, NÚMEROS Y PUBLICIDAD**

10.1. El organizador podrá entregar a cada equipo una o dos placas con el número asignado. Dichas placas deberán colocarse en lugar bien visible, en el exterior. y en la parte delantera del vehículo, caso de ser una sola placa o delantera y trasera caso de ser dos placas. Estas placas no podrán ocultar las matriculas del vehículo.

10.2. Así mismo, deberán entregarse dos dorsales, cuyos números serán preferentemente, de color negro o rojo, sobre fondo siempre blanco o amarillo sobre fondo negro, tendrán unas dimensiones mínimas aproximadas de 30 x 30 cm. e irán colocados sobre las puertas delanteras del vehículo. No siendo Obligatorios en las pruebas cronometradas con sistemas que instalen Transponders, aunque se recomienda el uso de cualquier otro sistema que permita la identificación externa de los participantes, por ejemplo un número en el cristal

10.3. La Organización adjudicará el número de orden de los equipos, reservando, preferentemente, los primeros lugares atendiendo a la clasificación provisional del conductor en el Campeonato de Andalucía 2012 de Regularidad Histórica.

10.4. La salida se efectuará según el orden creciente de los números de los dorsales. En pruebas con más de una Etapa la Organización de la misma podrá decidir que el orden de salida de cada etapa se haga según la clasificación provisional hasta ese momento.

## **ARTÍCULO 11. PUBLICIDAD**

11.1. Los espacios publicitarios que se encuentran arriba y/o abajo de los números de los dorsales y de las placas del Rally, están reservados a la publicidad de la Organización y los participantes no podrán rehusar esta publicidad ni la facultativa de la organización.

11.2. El equipo participante, en el momento de formalizar la inscripción en el evento, acepta la publicidad obligatoria de la Organización, pudiendo ésta decidir la zona donde deberá ir colocada cada una. La no aceptación de esta norma supondrá la exclusión del evento.

11.3. Se podrá admitir publicidad comercial en los vehículos que no sea la propia de la organización, **siempre que no tenga carácter lesivo** y no entre en conflicto con la establecida por la Organización.

## **ARTÍCULO 12. APARATOS DE MEDICIÓN**

12.1. Como aparatos de medición de distancia, además de los originales del vehículo, serán admitido:

- 1 - Un solo aparato analógico o digital, mecánico o electrónico o bien,
- 2 - Dos odómetros de bicicleta (biciclotros).

En la categoría de Turismo, solo se admiten los equipados Originalmente por el vehículo.

El participante tiene la libertad de instalar más aparatos de medición de distancia, debiendo declararlo en la inscripción.

## **ARTÍCULO 13. CARNÉ DE CONTROL**

13.1. A la salida de la prueba, los equipos recibirán un Carné de Control en el que figurarán los tiempos impartidos para cubrir la distancia entre dos Controles de Parada Obligatoria. Dicho carné será entregado en el Control de Llegada de Sección o Etapa, y sustituido por otro nuevo en el momento de la salida, si procede.

13.2. El equipo es el único responsable de su Carné de Control y deberá estar disponible a cualquier requerimiento de los comisarios, únicos autorizados a inscribir la hora en el mismo.

13.3. El Carné de Control deberá ser presentado, personalmente, en los puestos de control por un miembro del equipo para su visado. Corresponde pues a éste decidir el momento preciso de presentar su Carné de Control al comisario responsable y verificar que la exactitud de las anotaciones de tiempos ha sido correcta.

## **ARTÍCULO 14. VERIFICACIONES**

14.1. Antes de la salida de cada evento, el Organizador, establecerá una verificación técnica sobre las características del vehículo, y una administrativa que controlará, al menos: Permiso de Circulación, ITV y Seguro Obligatorio del vehículo, así como el Permiso de Conducción del conductor.

14.2. En cualquier momento, durante el transcurso de la prueba, podrán efectuarse controles sobre la legalidad de los equipos participantes.

14.3. Un vehículo podrá no ser autorizado a tomar la salida si, a juicio de la Dirección de la prueba, no ofreciera garantía suficiente para su seguridad de marcha.

14.4. Se podrá establecer una Ficha de Verificaciones, en la que se anotarán los datos del equipo participante, a efectos de facilitar la identificación del equipo y el proceso de verificaciones.

14.5. El hecho de no superar las verificaciones técnicas y/o administrativas no supondrá, en ningún caso, el derecho a la devolución de los derechos de inscripción.

## **ARTÍCULO 15. RECORRIDO**

15.1. Las pruebas del Campeonato de Andalucía 2012 de Regularidad Histórica Constarán de Etapas, Secciones, Sectores, Tramos de Clasificación y Tramos de Enlace.

- **Etapas:** Es cada una de las partes del recorrido separadas por una parada de, al Menos, 8 horas, de manera excepcional puede ser de menos tiempo.

- **Sección:** Es la parte del recorrido existente entre dos Controles Horarios de Parada Obligatoria.

- **Sector:** Es la parte del recorrido comprendida entre la salida de la prueba o de una sección y la de su primer Tramo de Clasificación; o entre la salida de un Tramo de Clasificación y la del siguiente; o entre la salida del ultimo Tramo de Clasificación y la llegada del su Sección o de la prueba.

- **Tramo de Clasificación:** Es la parte del recorrido en la cual se medirá la regularidad de los participantes, penalizando tanto el adelanto como el retraso sobre la media impuesta.

- **Tramo de Enlace:** Es la parte del recorrido comprendida entre la salida de la prueba y el comienzo del primer Tramo de Clasificación; o entre dos Tramos de Clasificación; o entre el final del ultimo Tramo de Clasificación y el final de la sección o del evento.

15.2. Durante todo el recorrido de la prueba únicamente podrán ocupar el vehículo los miembros del equipo legalmente inscrito, que deberá respetar íntegramente el recorrido indicado en el Libro de Ruta, salvo decisión en contra de la Dirección de la Prueba.

15.3. Las reparaciones están autorizadas durante el desarrollo de la prueba, no así el remolque o transporte del vehículo durante parte del recorrido, que estará penalizado.

## ARTÍCULO 16. VELOCIDAD MEDIA IMPUESTA

16.1. La velocidad media impuesta será, para todo el recorrido, siempre inferior a 50 km/hora. El organizador tratará de ajustar ésta a las condiciones de la carretera por la que se circule, evitando que la consecución de la velocidad media impuesta, exija contravenir las Normas de Circulación o circular de forma temeraria.

16.2. En los Tramos de Clasificación podrá variarse la velocidad media impuesta para cada uno de ellos o dentro de los mismos, en parte o en la totalidad.

16.3. En los Tramos de Enlace la velocidad media impuesta no habrá de ser necesariamente igual a la del Tramo de Clasificación anterior ni a la del siguiente.

16.4. En los Tramos de Enlace la velocidad media impuesta debe ser lo suficientemente baja para que el equipo participante tenga un margen suficiente de tiempo para llegar al siguiente Tramo de Clasificación o control de llegada.

16.5. En los Tramos de Enlace el organizador tendrá en cuenta el tiempo para repostar combustible.

16.6. Se penalizará la velocidad excesiva tanto en los Tramos de Enlace como en los Tramos de Clasificación, para lo cual la Organización podrá disponer controles secretos para vigilar que se cumplan las velocidades medias impuestas así como las normas de circulación.

## ARTÍCULO 17. CONTROLES

17.1. Podrán existir los siguientes tipos de Puestos de Control:

- **Control Horario de Paso Obligatorio (CHPO):** Es el establecido en una zona de control, donde se realiza toma de la hora de paso, siendo de parada obligada.
- **Control de Paso Obligatorio (CP):** Es el establecido en una zona de control, donde no se realiza toma de la hora de paso, pudiendo ser o no de parada obligada.
- **Control de Regularidad (CR):** Es el establecido en un Tramo de Regularidad, donde se realiza toma de la hora de paso, no siendo de parada obligada.
- **Control de Velocidad (CV):** Es el establecido para evitar el adelanto o velocidad excesiva en un tramo del recorrido o en un punto concreto del mismo.
- **Control Stop (STOP):** Es el establecido para anotarle al equipo la hora de paso por un Control de Regularidad (CR) siendo la parada obligatoria.

17.2. El funcionamiento de un Control Horario de Parada Obligatoria (CHPO) comienza cuando el vehículo atraviesa el panel de aviso de comienzo de zona de control. La dinámica será la siguiente:

- A una distancia, aproximada, de 25 metros, se hallará el emplazamiento del Puesto de Control. La duración de la parada en la zona de control, no deberá exceder del tiempo necesario para las operaciones de anotación horaria.

- Solo se puede anotar la hora real de paso en el Carné de Control, si los dos miembros del equipo, así como el vehículo, se encuentran en la zona de control y en la inmediata proximidad de la mesa de control.
- La hora de paso es aquella en la que uno de los miembros del equipo, presenta el Carné de Control al comisario en funciones y éste anotará la hora manualmente o por medio de aparato impresor.

La hora ideal de presentación es la que se obtiene sumando el tiempo otorgado para recorrer una Sección a la hora de salida de esa Sección, estando expresada en horas, minutos y segundos.

El equipo no incurrirá en ninguna penalización, por adelanto ni por retraso, si la hora de presentación del Carné de Control, corresponde al transcurso del minuto ideal de presentación. Ejemplo: Un equipo que debe pasar un control a las 18h. 27' no será penalizado si su Carné de Control es presentado entre las 18h 27'00" y las 18h 27'59".

### 17.3. Controles Horarios de Salida y Llegada:

- **De la Prueba, Etapa o Sección:** indicados mediante pancartas normalizadas a la hora y lugar indicados en el Reglamento Particular, Libro de Ruta y Carné de control. Los equipos deberán estar a disposición del Director de la Prueba 15 minutos antes de la hora ideal de salida, que figura en el Carné de Control. El intervalo de salida entre cada dos vehículos será, preferentemente, de un minuto, pudiendo ser más o menos según convenga. Dicho intervalo podrá ser aumentado a criterio del Director de la Prueba en casos excepcionales y si las circunstancias lo permiten y aconsejan. En los Controles Horarios de Llegada de Prueba o de Etapa no penalizará el adelanto sobre la hora teórica de paso.

- **De Tramo de Clasificación:** No siendo estos obligatorios, si los hubiere funcionarán como los anteriormente descritos y si no los hubiere, será entonces necesario que cada equipo tome la salida en la referencia indicada en el Libro de Ruta y a la hora marcada en su Carné de Control. Auto salida.

17.4. Los Controles de Paso Obligatorio (CP) serán indicados mediante pancartas normalizadas. En estos controles el comisario en funciones deberá simplemente visar el Carné de Control cuando sea presentado por el equipo, que es el único responsable de presentar su Carné de Control, y de las anotaciones que en éste se hagan.

17.5. Controles de Reagrupamiento. Varias zonas de reagrupamiento podrán ser establecidas a lo largo del recorrido. Si a la entrada y salida de estas zonas, el Control de Reagrupamiento fuese un Control Horario de Parada Obligatoria su funcionamiento será como el de aquél. Si por el contrario, no hubiese Control Horario de Parada Obligatoria, los equipos deberán tomar la salida a la hora indicada en su Carné de Control.

17.6. Controles de Regularidad (CR). Se establecerán en los Tramos de Clasificación, en número y localización secretos, a criterio del Organizador, debiendo estar oculta su presencia en la medida de lo posible. Solo se dará cuenta del número y ubicación de estos controles al término de la prueba.

Los Controles de Regularidad no podrán estar ubicados, como mínimo, a menos de 500 metros de la Salida del Tramo de Clasificación, de la salida de una población, de un Stop o

de un cruce peligroso. No obstante, se recomienda no ubicar los Controles de Regularidad a menos de 1000 metros de las referencias anteriores.

17.7. Controles de Velocidad (C.V.) Se podrán establecer tanto en tramos cronometrados como de enlace. El organizador deberá avisar de los mismos, y podrá estar situado en un punto concreto o tomar velocidad media entre dos puntos del road book. Se podrá referir tanto a la velocidad del vehículo como a la hora teórica de paso por un punto concreto.

17.8. Los Puestos de Control comenzarán a funcionar 15 minutos antes de la hora ideal de paso del primer equipo y salvo decisión en contra de la Dirección de la Prueba, dejarán de funcionar 15 minutos después de la hora ideal de paso del último equipo.

## **ARTÍCULO 18. HORA OFICIAL Y CRONOMETRAJE**

18.1. Se procurará hacer coincidir la hora oficial de la prueba con la de Radio Nacional de España, o con la señal emitida por Telefónica de España a través del servicio horario (093). No obstante, prevalecerá la expuesta por la Dirección de la Prueba, 15 minutos antes de la salida del primer equipo, en el Control de Salida.

18.2. El cronometraje de la Prueba se efectuará, al menos, con una precisión de segundo, con desprecio de las décimas de segundo, y se tomará como referencia el paso del extremo delantero del vehículo por el Control. No obstante, la Organización de cada prueba podrá decidir si se toman precisiones superiores.

18.3 Cuando se utilicen sistemas de cronometraje que necesiten de la instalación de equipos en los vehículos, la Organización podrá establecer una fianza previa a la instalación, que será devuelta a la entrega del equipo instalado. La pérdida o manipulación de dichos equipos será penalizada con la exclusión de la prueba.

## **ARTÍCULO 19. PENALIZACIONES**

19.1. Por cada segundo de adelanto o retraso en cada Control Horario de Parada Obligatoria a partir del minuto ideal de paso: **1 punto**

19.2. Por cada segundo de adelanto o retraso en cada Control de Regularidad: **1 punto**, con un máximo de 300 puntos.

19.3. Por detención o marcha anormalmente lenta de forma voluntaria, a la vista de la salida de un Tramo de Clasificación en los casos de salida sin parada, denunciada por un Comisario o Cronometrador: **20 puntos**

19.4. Infracción, grave, al Código de la Circulación, denunciada por la autoridad competente a la Dirección del Rallye: **Exclusión**

19.5. Pérdida de una placa de la prueba: **20 puntos**

19.6. Pérdida de un dorsal de la prueba: **20 puntos**

19.7. Pérdida de un dorsal que impida la identificación del participante al paso por los Controles de Regularidad o pérdida de ambos dorsales o placas: **100**

19.8. Pérdida, modificación o tachadura en el Carné de Control: **Exclusión**

19.9. Penetrar en una zona de control por dirección distinta a la prevista en el Libro de Ruta o volver a atravesar o entrar una vez visado el Carné de Control: **Exclusión**

19.10. Remolque o transporte del vehículo durante parte del recorrido: **Exclusión**

19.11. Bloquear el paso a otros vehículos o dejar detenido el vehículo de forma que constituya peligro: **Exclusión**

19.12. No obedecer las instrucciones de la Dirección del Rally: **Exclusión**

19.13. Conducta antideportiva o contraria a los buenos usos y costumbres: **Exclusión**

19.14. No entregar el Carnet de Control a requerimiento de la Organización: **Exclusión**

19.15. Abandono de un miembro del equipo: **Exclusión**

19.16. Ir a bordo del vehículo participante cualquier persona adicional: **Exclusión**

19.17. No pasar por cualquier control, excepto de regularidad: **Exclusión**

19.17 bis. No pasar por un control de regularidad: **900 puntos.**

19.18. La utilización de medición de distancia adicionales a los permitidos: **100 puntos**

19.19. Pasar como norma habitual por los controles de horario descaradamente con adelantos en los tramos y adelantar a los vehículos que van delante sin justificación de (perdida en la ruta, avería u otra causa justificada) la primera vez. **Advertensia**, la segunda vez **Exclusión**

19.20. No visar el Carnet de Control en un Control de Paso: **25 puntos**

19.21. La Dirección de la Prueba puede acordar, en los casos de Exclusión, la sustitución de la misma por una penalización (equivalente a 15 minutos) de 900 puntos

19.22. Superar por adelanto hasta un 10% la hora teórica o la velocidad fijada en un control de Velocidad: **100 puntos.**

19.23. Superar por adelanto más de un 10% la hora teórica o la velocidad fijada en un control de Velocidad: **Exclusión.**

## **ARTÍCULO 20. EMPATES**

20.1. En cada prueba, caso de empate en las penalizaciones, será ganador el equipo que tenga más “ceros” al paso por los Controles de Regularidad. De persistir el empate se considerarán las penalizaciones “unos”, “dos”, “tres”, etc. De persistir el empate se considerará el mejor resultado en el primer Control de Regularidad, en el segundo, etc. En caso de persistir, se considerará posición empatada.

## **ARTÍCULO 21. CLASIFICACIONES Y PREMIOS DE LAS PRUEBAS:**

21.1. Al final de la prueba, la Organización será responsable de ofrecer a los participantes una Clasificación General con expresión del total de puntos de penalización acumulados en orden creciente, indicando: Puntos por adelanto o por atraso en cada Control ya sea horario o de regularidad. **Será ganador el equipo que menos puntos de penalización acumule.**

La operativa de publicación de resultados será la siguiente:

- La organización publicará el Resultado Provisional de la prueba donde, al menos, se refleje el dorsal de cada equipo y la penalización obtenida en cada Control de Regularidad por tramos y sectores.

- La Organización abrirá, durante un periodo mínimo de 30 minutos, el plazo de reclamaciones según normativa y atenderá, por orden de presentación, las reclamaciones presentadas por los equipos.

- Transcurrido el plazo de reclamaciones, la Organización realizará las correcciones necesarias y publicará el Resultado Definitivo de la prueba, procediendo a la entrega de premios.

21.2 La Organización del Rally será responsable de remitir a la Organización del Campeonato de Andalucía 2012 el resultado de la prueba, con expresa mención de todos los equipos participantes, de los equipos participantes que ha abandonado la prueba, y la Clasificación Definitiva de los equipos que han finalizado la prueba, con expresión del total de puntos de penalización acumulados en orden creciente y detalle de las horas de paso teóricas, horas de paso reales y penalizaciones asignadas a cada participante en cada Control horario o de regularidad, especificando la ubicación kilométrica exacta de estos.

21.3. La Organización entregará, al menos, premios a los tres primeros clasificados de la prueba.

## **ARTÍCULO 22. CLASIFICACIONES Y PREMIOS DEL CAMPEONATO DE ANDALUCÍA 2012 DE REGULARIDAD HISTÓRICA**

22.1. Clasificación del Campeonato de Andalucía 2012 de Regularidad Histórica para Conductores y Navegantes. Se asignarán puntos a cada uno de los 15 primeros clasificados de cada prueba, conductores y navegantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

**Posición/Puntos**

1º - 30	6º - 16	11º - 6
2º - 25	7º - 14	12º - 4
3º - 22	8º - 12	13º - 3
4º - 20	9º - 10	14º - 2
5º - 18	10º - 8	15º - 1

Además, se otorgará un punto a todos los equipos que hayan finalizado la prueba.

**A cada puntuación se le aplicará la siguiente formula en función de la antigüedad del vehículo, al coeficiente de la prueba y los puntos obtenidos en el Rally:**

$$P = K \times S / (A/100)$$

**Siendo “K” el coeficiente de la prueba, “S” los puntos obtenidos en la clasificación Scratch y “A” los dos últimos dígitos del año de fabricación/matriculación del vehículo**

La Organización de la Campeonato de Andalucía 2012 podrá modificar la asignación de puntos del Campeonato si, a su juicio, existen errores de transcripción en la elaboración de la Clasificación Definitiva de una prueba, o si existen reclamaciones de equipos participantes en este sentido.

22.2. Clasificación del Campeonato de Andalucía 2012 de Regularidad Histórica para Clubes. Se asignarán los puntos de los tres mejores clasificados de cada Club o Escudería que presente participantes.

22.3. La Organización del Campeonato de Andalucía 2012 de Regularidad Histórica publicará una Clasificación Provisional de Conductores, de Navegantes y de Clubes.

La Clasificación Definitiva del Campeonato de Andalucía 2012 de Regularidad Histórica se elaborará sumando los puntos obtenidos en los 5 mejores resultados, independientemente de que se celebren o no todas las pruebas.

Serán vencedores del Campeonato de Andalucía 2012 de Regularidad Histórica de Conductores, de Navegantes y de Clubes, aquellos que más puntos acumulen.

22.4. En el Campeonato de Andalucía 2012 de Regularidad Histórica, caso de empate en la suma de puntos, será ganador el que acumule más primeros puestos. De persistir el empate se considerarán los segundos puestos, terceros, etc, siempre de los resultados no descartados. De persistir el empate, se sumarán las penalizaciones de las pruebas no descartadas.

22.5. La Organización del Campeonato de Andalucía 2012 de Regularidad Histórica entregará, al menos, premios a los tres primeros clasificados.

Sufragando el importe de estos, Los Organizadores de cada Rally, en la parte que les corresponda según el Coeficiente y los Rallies Organizados.

### **ARTÍCULO 23. RECLAMACIONES Y APELACIONES:**

23.1. Una vez publicada la Clasificación Provisional de una prueba, se abre el plazo de reclamaciones de la prueba, que será de 30 minutos a partir de su publicación. Dicha reclamación deberá versar sobre un punto en concreto. A juicio de la Organización, podrá ser presentada de forma verbal o por escrito. A juicio de la Organización, podrá ir acompañada de una caución de 30 euros, que será devuelta en caso de procedencia de la reclamación.

La Comisión que atienda y resuelva estas reclamaciones, estará compuesta al menos por: Representante de la Organización, Representante de los Cronometradores y un Representante de los Participantes elegido por ellos por sorteo de dorsales, y no debe estar implicado en la reclamación, pues en ese caso, hay que elegir otro por el mismo sistema de sorteo de Dorsales.

23.2. Una vez publicada la Clasificación Definitiva de una prueba, se abre un plazo de apelación a la Organización del Campeonato, que será de 24 horas a partir de su publicación. Dicha apelación deberá versar sobre un punto en concreto, será presentada por escrito y podrá acompañarse de los testimonios que sean considerados oportunos.

La Organización del Campeonato tendrá un plazo de 48 horas para analizar la situación y escuchar a las partes. La caución de 30 euros será devuelta en caso de procedencia de la reclamación.

23.3. El vencimiento de cualquier plazo establece la decisión como inapelable.

23.4. Si una reclamación o apelación resulta improcedente, la caución pasará a engrosar el fondo para los premios del Campeonato de Andalucía 2012 de Regularidad Histórica.

### **ARTÍCULO 24. PRUEBAS PUNTUABLES**

24.1. Los coeficientes de las pruebas quedan establecidos según el número de horas del Rally, una vez descontados los tiempos de reagrupamiento, neutralizaciones y descansos entre etapas:

A).- Rally con menos de 6 horas	Coeficiente 0.5.-
B).- Rally, entre 6 y 12 horas	Coeficiente 1.00.-
C).- Rally entre 12 y 18 horas	Coeficiente 1.50.-
D).- Rally entre 18 y 24 horas	Coeficiente 2.00.-

24.2. Las pruebas que lo componen son:

**Denominación/Organización/Fecha**

**FEBRERO.-**

**I RALLYE CLASICO SIERRA MORENA**

**10 y 11 de Febrero**

**Organiza: Automóvil Club de Córdoba  
Córdoba.**

**Coefficiente.....**

**MARZO.-**

**IV RALLYE PRIMAVERA.**

**24 Marzo**

**Organiza: Clásicos Racing  
Sevilla.**

**Coefficiente..... 1**

**MAYO.-**

**IV RALLYE SIERRAS DE JAÉN (Pendiente de confirmar)**

**Memorial Mariano Fernández**

**12 Mayo**

**Organiza: Escudería Granada 49.9  
Granada.**

**Coefficiente..... 1**

**JUNIO.-**

**XII COSTA DEL SOL Classics – Luna Llena**

**2 Junio**

**Organiza: Retrocar Málaga  
Málaga**

**Coefficiente.....1**

## **OCTUBRE.-**

### **II RALLYE SIERRA DE UBRIQUE**

**20 y 21 de Octubre**

**Organiza: Escudería Ubrique**

**Ubrique (Cádiz)**

**Coefficiente.....**

## **NOVIEMBRE.-**

### **XVIII RALLYE PRIMERAS NIEVES DE SIERRA NEVADA**

**16 y 17 de Noviembre**

**Organiza: Escudería Granada 49.9**

**Granada**

**Coefficiente..... 2**

## **DICIEMBRE.-**

### **II RALLYE VILLA DE ALFARNATE**

**15 de Diciembre**

**Organiza: Escudería Doble Treinta**

**Málaga**

**Coefficiente..... 1**

Los coeficientes serán confirmados o modificados cuando se tenga la información fehaciente del Rutometro y hoja de tiempos de cada Rally.

24.3. La fecha de celebración de cada prueba podrá ser modificada con una antelación mínima de un mes, debiendo contar con el visto bueno de la Organización del Campeonato de Andalucía 2012 de Regularidad Histórica y hacerse público con idéntica antelación.

Si el aplazamiento es obligado por la no concesión del Permiso de Organización, o por causas no imputables a la Organización, podrá modificarse la fecha previa autorización de la Organización del Campeonato.

24.4. La Organización del Campeonato de Andalucía 2012 de Regularidad Histórica podrá decidir la no puntuabilidad en el Campeonato de cualquiera de las pruebas si, a su juicio, no cumple con los requisitos mínimos pactados para su pertenencia al mismo.

24.5. Se prevé la posibilidad de inclusión de otras pruebas puntuables para el Campeonato de Andalucía 2012 de Regularidad Histórica, siempre y cuando la prueba se ajuste al presente Reglamento General, cuente con el visto bueno de la Organización del

Campeonato y pueda ser confirmada con una antelación mínima de dos meses a su celebración.

24.6. Se prevé la posibilidad de autorizar la sustitución de algunos de los Rallys, siempre respetando los condicionantes anteriores.

#### **ARTÍCULO 25. TABLÓN DE ANUNCIOS:**

25.1. Todas las comunicaciones referentes a la Campeonato de Andalucía 2012 de Regularidad Histórica, en particular las concernientes a posibles modificaciones, ampliaciones y/o aclaraciones del presente Reglamento Particular, serán publicadas en el Tablón de Anuncios Oficial del Campeonato en la Web [www.sportclasicos.net](http://www.sportclasicos.net)

